



**PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO PARA LA CONTRATACION DE LA GESTION DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS**

**1º. OBJETO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Constituye el objeto de este pliego el establecimiento de las estipulaciones económico administrativas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la GESTION DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS existente en C/ Enrique de Labrit nº 38 de Sangüesa/Zangoza, que comprenderá la contratación de todos los servicios que resulten necesarios para el correcto funcionamiento del centro de conformidad con las prescripciones técnicas. De forma meramente enunciativa y no excluyente, se señalan los siguientes:

- ✓ Apertura y cierre del Local
- ✓ Limpieza de todas las dependencias local y del mobiliario
- ✓ Lavado de enseres y ropa de las camas.
- ✓ Control del libro de registro de entradas y salidas de los peregrinos y sellado de credenciales
- ✓ Control y cobro de tarifas a los peregrinos

El contrato derivado de este pliego durará el tiempo comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2016. No obstante lo anterior, podrá prorrogarse por periodos anuales – hasta un máximo de cuatro años incluido el inicial - siempre que ambas partes así lo acuerden expresamente y por escrito – de forma previa a su finalización - quedando excluida la prórroga automática del contrato por falta de denuncia de su finalización.

**2º. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición con mejor precio, siendo éste el único criterio de adjudicación.

**3º. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS Y REVISIÓN DE PRECIOS**

El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NIOVENTA Y SEIS EUROS (49.246 €) IVA excluido. En este cálculo se han incluido las posibles prórrogas de que puede ser objeto el contrato.

El presupuesto de gasto máximo previsto para el contrato y que ha de servir de base a la licitación, es de DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (12.324,00 €) IVA excluido. No se admitirán ofertas que sobrepasen este presupuesto.



En el caso de que el contrato se prorrogase, este precio se incrementaría en el IPC aprobado para Navarra por los Organismo Oficiales competentes a partir del 1 de enero de cada año prorrogado.

El precio anual del contrato será el que figure en la oferta seleccionada y se abonará con cargo a la partida P 313-21201 "Contrato gestión del albergue municipal de peregrinos" del presupuesto del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.

En el precio del contrato está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación, así como todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del servicio, asumiendo el adjudicatario cualquier error en que haya podido incurrir la oferta que presente.

La revisión de precios será de carácter anual aplicando el índice de precios al consumo de Navarra aprobado por los organismos competentes. La primera revisión se aplicará una vez transcurrido un año desde la fecha del inicio de la prestación.

#### **4º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Esta licitación se realiza dentro del marco de reserva de contratos a entidades de carácter social previsto en el artículo 9 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, reservando la participación en este procedimiento de adjudicación a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro y Centros de Inserción Sociolaboral.

Están facultados para contratar con el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, aquellas entidades de carácter social señaladas en el apartado anterior, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias que señala el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 así como el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y se hallen al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. Asimismo deberán tener la capacidad técnica o profesional, económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán estar constituidas de forma regular e inscritas en el correspondiente registro público, si ello fuera necesario.

El contratista podrá ser una Unión o Agrupación de empresas que se constituyan temporalmente al efecto así como empresas que concurren conjuntamente. La responsabilidad será solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato. Los empresarios deberán nombrar un apoderado único, con todas las facultades precisas para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, debiendo, al presentar la proposición, acreditar cada uno de estos empresarios su capacidad de obrar en la forma establecida en este pliego e indicando quien es el apoderado único.

En caso de que una unión o agrupación de empresarios resultara adjudicataria, ésta deberá presentar la formalización notarial de la misma antes de la formalización del contrato.



#### **5º. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, con publicidad en el Portal de Contratación de Navarra y en el tablón de anuncios

#### **6º. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Las empresas que deseen participar en el procedimiento para la adjudicación del contrato, podrán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento, sito en C/ Mayor 31, bis 31400 de Sangüesa/Zangoza (Navarra) hasta la fecha que se señale en el anuncio de licitación.

Las empresas interesadas presentarán su proposición conforme LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. INSTANCIA DE SOLICITUD conforme al modelo que se acompaña como (ANEXO 1)
2. DOS SOBRES SEPARADOS Y CERRADOS, con la siguiente documentación en cada uno de ellos:
  - ✓ SOBRE A: DOCUMENTACIÓN PERSONAL: Un sobre con el siguiente texto "PROPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTION DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DE SANGÜESA/ZANGOZA" que deberá contener la documentación personal exigida en la cláusula 7ª.
  - ✓ SOBRE B: PROPOSICION ECONOMICA: Un sobre con el siguiente texto "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTION DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS" que contendrá la proposición económica de conformidad con el modelo adjunto a este pliego ( ANEXO Nº 2)

Todos los sobres deberán estar cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante telefax o telegrama dirigido a la Secretaría municipal. (Fax 948- 430312). Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición.

Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicional de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.



## **7º. DOCUMENTACIÓN.**

Los documentos que se exigen podrán presentarse originales o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

### **7.1. SOBRE A: DOCUMENTACIÓN PERSONAL**

Este sobre deberá contener la documentación que acredite la capacidad de obrar, así como la capacidad técnica, económica y financiera.

La documentación a presentar es la que a continuación se relaciona y podrá ser original o, copia autorizada o testimonio notarial:

#### ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD DE OBRAR

- a) Documentación acreditativa de que el licitador está reconocido legalmente por el organismo competente para ello, como un Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro o un Centro de Inserción Sociolaboral y por consiguiente cumple los requisitos para participar en esta licitación de acuerdo con la reserva prevista en el artículo 9 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos públicos.
- b) CIF de la empresa licitadora y Dni del representante que suscribe la oferta.
- c) Declaración responsable del licitador conforme al modelo del ANEXO 2 que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- d) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional en los términos establecidos en esta cláusula.
- e) Si la proposición es suscrita por los licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

#### ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA O PROFESIONAL.

La capacidad técnica se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Mediante presentación de copia auténtica de contratos similares en objeto y cuantía económica a los que se opta.
- Por declaración del licitador, indicando la estructura organizativa, los medios materiales y los recursos humanos con que cuenta para la prestación del servicio objeto de este pliego.



- Por cualesquiera otros medios que la mesa de contratación considere suficientes para acreditar capacidad para el cumplimiento del objeto del contrato.

#### ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA:

La capacidad financiera se acreditará por uno o más de los siguientes medios:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**7.2. SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.** En este sobre se incluirá la proposición económica que deberá ajustarse al modelo oficial que figura como Anexo 3 a este pliego, cuantificada en Euros.

Dicha oferta será firmada por el licitador. La mesa de contratación podrá rechazar aquéllas que no se ajusten al modelo aprobado y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada persona licitadora solo podrá presentar una proposición económica para la contratación y no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros o en participación conjunta si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una de las agrupaciones concursantes en la contratación.

#### **8º. MESA DE CONTRATACIÓN**

La mesa de contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y se constituirá de conformidad con lo previsto en el Artículo 225 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra con la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde Presidente

Vocales: Los miembros de la Comisión de Hacienda  
La Interventora municipal

Secretario: El de la Corporación Municipal

#### **9º. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

##### **9.1 Calificación previa de la documentación personal**

La mesa de contratación, en reunión previa, procederá a la apertura de los sobres A "Documentación Personal", presentados en tiempo y forma, efectuando la calificación de los documentos para la comprobación de su contenido, acordando la admisión o rechazo de aquella proposición que no sea considerada bastante. El Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días naturales



para que el error sea subsanado, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsanase los defectos correspondientes.

### **9.2. Apertura de las proposiciones económicas:**

En acto público, y en el día y hora que se anuncie en el portal de contratación, se realizará en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza la apertura del sobre B "Proposición económica".

### **9.3 Adjudicación del contrato:**

La documentación será estudiada por la mesa de contratación y ésta, tras su análisis, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor del licitador que realice la oferta con mejor precio, siendo éste el órgano que dictará la resolución procedente adjudicando o declarando desierto el procedimiento de adjudicación en cada caso. El órgano de adjudicación de este contrato es la Junta de Gobierno Local.

### **10º. FIANZA**

La empresa licitadora que resultase adjudicataria, y como requisito imprescindible para la formalización del contrato, deberá acreditar la constitución de la fianza definitiva, por el importe del 4% del precio de licitación en el plazo de 15 días a contar de la fecha de la notificación oficial de la adjudicación

De no cumplirse este requisito por causa imputable a la persona licitadora, el órgano de contratación declarará resuelto el contrato sin perjuicio de las penalidades que fueran procedentes aplicar como indemnización de los daños y perjuicios que este incumplimiento ocasione al Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.

La fianza definitiva deberá depositarse en metálico, aval bancario o en cualesquiera otras formas previstas en la legislación contractual; responderá del cumplimiento del contrato y servirá de garantía de su correcta ejecución en las condiciones que establece el presente condicionado.

Si alguna indemnización o penalización se hiciese efectiva con cargo a la fianza definitiva, la persona adjudicataria deberá reponerla dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se hiciera efectiva la indemnización o penalidad.

### **11º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTES DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social como justificante de estar inscrita la empresa en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado o en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado



- o dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio, y estar al corriente en el pago de las cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.
2. Certificación expedida por la Hacienda Pública correspondiente de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
  3. Declaración de la empresa justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
  4. Certificación de hallarse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al del objeto del contrato y certificación de inexistencia de débitos en vía de apremio si la empresa adjudicataria no se halla domiciliada en Sangüesa/Zangoza. Si la empresa tuviera su domicilio social en Sangüesa/Zangoza, el Ayuntamiento comprobará como requisito previo a la formalización del contrato, el documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, en cualquier caso, la inexistencia de débitos en vía de apremio.
  5. Justificante acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza la fianza definitiva, por cuantía equivalente al 4% del precio de licitación, que podrá constituirse en metálico, aval bancario o cualesquiera de las formas previstas en la legislación contractual

La falta de aportación de estos documentos en el plazo que se indica para la formalización del contrato, facultará al órgano de contratación para dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio de la indemnización que pueda reclamarse, procediéndose seguidamente a la adjudicación del contrato al licitador que haya efectuado la mejor oferta entre los restantes, en su caso, salvo que el órgano de contratación acuerde declarar desierta la licitación.

## **12º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, mediante documento que, a tenor de lo previsto en el artículo 94 de la Ley Foral de Contratos podrá ser notarial o administrativo.

No obstante lo anterior, el contrato deberá estar formalizado antes del comienzo de la ejecución por lo que el plazo máximo de quince días previsto para su formalización podrá ser reducido por el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, debiendo formalizarse el contrato en el plazo que se indique en la comunicación de la adjudicación.

El contrato será notarial cuando el adjudicatario lo solicite, siendo a su cargo el gasto que origine.



### **13º. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y, además será a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza o a terceros por la ejecución del contrato.

Durante la ejecución de los contratos deberán prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

Los trabajos se iniciarán en el momento que indique el Ayuntamiento.

El personal que el adjudicatario destine a la realización del servicio contará con la preparación profesional adecuada a la prestación del Servicio. El adjudicatario contratará preferentemente a personas residentes en Sangüesa/Zangoza.

El adjudicatario/a deberá contratar y dar de alta en el régimen general por cuenta ajena a los trabajadores que vayan a realizar las tareas objeto de este contrato.

Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal de conformidad con la legislación laboral, sin que en ningún caso sea responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Asimismo, el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza podrá requerir al adjudicatario para que entregue las copias de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal que por su cuenta destine a los servicios adjudicados, así como copia de las liquidaciones de las cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, o las que en el futuro puedan sustituir a los citados documentos.

La persona o empresa adjudicataria deberá contar con los materiales y maquinaria necesarios para la realización del objeto de contratación.

### **14º. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

Serán gastos a satisfacer por el contratista y se entenderán incluidos en cualquier caso en su oferta, entre otros, los siguientes:

- Las cuotas de la seguridad social como trabajador autónomo o del régimen general en el caso de que el adjudicatario tenga trabajadores asalariados
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.





- Todos los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato: Financieros, adquisición de maquinaria y útiles de limpieza, adquisición de productos de limpieza, toallas, papel higiénico, detergente para la lavadora, etc...

El ayuntamiento se hará cargo de los gastos de agua, energía eléctrica y calefacción.

#### **15º. PAGOS**

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza liquidará mensualmente al adjudicatario el importe contratado a la presentación de factura detallada por el trabajo realizado cada mes, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente, en todo caso, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario, el I.V.A. repercutido, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, salvo que constara disconformidad del Sr. Alcalde Presidente sobre la calidad o condiciones de la prestación del servicio.

El pago de la facturación se realizará en un plazo no superior a un mes a contar desde la fecha de la presentación de la factura.

#### **16º. PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Los incumplimientos del contrato se tipifican como las siguientes faltas:

##### **1. Faltas leves**

Serán faltas leves de la empresa en el desarrollo de los servicios:

- a) La suspensión en la prestación del servicio inferior a 2 días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- b) La ligera incorrección con los usuarios.
- c) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

##### **2. Faltas graves:**

Son faltas graves imputables a la empresa:

- a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 2 días e inferior a 5 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- b) El trato vejatorio a las personas usuarias de las instalaciones salvo que revistiese características tales que le calificasen como de muy grave.
- c) En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con las personas usuarias y la comisión de 3 faltas leves en el transcurso de un año.

##### **3. Faltas muy graves**

Son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio superior a 5 días, así como el abandono del Servicio.



- b) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- c) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del Servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- d) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los responsables municipales o por los técnicos municipales, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o sus empleados.
- e) La falsedad o falsificación de los servicios prestados.
- f) Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- g) Cualquier conducta constitutiva del delito, especialmente las coacciones y robo a los usuarios del servicio.
- h) Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave al usuario.
- i) En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto de la concesión y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a éste pliego y a la oferta presentada.
- j) Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

Las penalidades a imponer en caso de comisión de alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión del contrato se impondrá, las penalidades administrativas que prevén los artículos 102 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos; además se impondrán las siguientes penalidades:

1. La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la entidad contratante.
2. La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa hasta el 5% del precio de adjudicación.
3. La comisión de cualquier falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa hasta el 10% del precio de adjudicación.
4. La acumulación de 3 faltas leves en el período de un año podrá dar lugar a la revocación del contrato.



5. Asimismo, la comisión de dos faltas graves o una muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, a la rescisión del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.
6. La reiteración de faltas graves o muy graves, supondrá la resolución de todos los contratos adjudicados a dicha entidad, con las consecuencias previstas la legislación de contratos.

No obstante lo anterior, el adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante su ingreso en Tesorería Municipal o, en su caso, de la fianza

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en retrasos o demoras en el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de los contratos, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución de los contratos, con pérdida de fianza o por la imposición de penalidades previstas en los artículos 102 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La resolución del contrato se atenderá a los requisitos exigidos en el artículo 121 y siguientes de la ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos

Si el contrato se resuelve por causas imputables al empresario le será incautada, en todo caso, la fianza, y deberá indemnizar a este Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza los daños y perjuicios en cuanto el importe de los mismos exceda de aquélla.

El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, en la forma y con los efectos determinados por la legislación de contratos de la administración pública.

#### **17º. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

No podrá cederse ni traspasar a un tercero este contrato, sin autorización expresa y escrita del ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, debiendo por consiguiente explotar el servicio personalmente el adjudicatario/a durante todo el tiempo que dure el contrato.

#### **18º. PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA, JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del



Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra . Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

Sangüesa/Zangoza febrero de 2016.

**ANEXO N° 1**  
**INSTANCIA DE SOLICITUD**

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ núm \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

- 1) Que actúa en nombre propio o en representación de la Empresa \_\_\_\_\_.
- 2) Que enterado de la convocatoria para adjudicar el contrato que tiene por objeto LA GESTION DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DE SANGÜESA/ZANGOZA, se compromete a realizarlo con arreglo a los pliegos de cláusulas económico administrativas y de prescripciones técnicas que conoce y acepta íntegramente sin salvedad alguna.



3) Que, a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato, acompaña a esta instancia la siguiente documentación:

- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN PERSONAL
- SOBRE B: PROPOSICION ECONOMICA

Por lo expuesto,

**SOLICITA:**

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a al procedimiento convocado para adjudicar la gestión del ALBERGUE DE PEREGRINOS DE SANGÜESA/ZANGOZA.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo/\_\_\_\_\_

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA

ANEXO 2

**DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR**

Don \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y Dni nº \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_, bajo su responsabilidad

DECLARA

1.- Que va a participar en el Procedimiento Abierto convocado para la adjudicación del contrato de Asistencia que tiene por que tiene por objeto LA GESTION DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DE SANGÜESA/ZANGOZA,

2.- Que se compromete a realizar la asistencia con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que conoce y acepta íntegramente.



3.- Que cumple todos los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica, financiera y profesional y el resto de condiciones exigidas para contratar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley Foral 6/2006 de contratos públicos.

4.- Que, ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Y para que así conste, firma la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA

ANEXO Nº 3

**PROPOSICION ECONOMICA**

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ núm \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

- 1) Que actúa en nombre propio o en representación de la Empresa \_\_\_\_\_.
- 2) Que enterado de la convocatoria para adjudicar el contrato que tiene por objeto LA GESTION DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DE SANGÜESA/ZANGOZA, se



Ayuntamiento de  
Sangüesa/Zangoza

Núm.....

compromete a realizarlo con arreglo a los pliegos de cláusulas económico administrativas y de prescripciones técnicas que conoce y acepta íntegramente sin salvedad alguna.

- 3) Que ofrece la prestación de los servicios que comprende la gestión del albergue, de conformidad con los términos señalados en los Pliegos de Cláusulas Económico – Administrativas y de Prescripciones Técnicas, POR UN PRECIO ANUAL, de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) mas el 16% de IVA \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) lo que hace un total de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

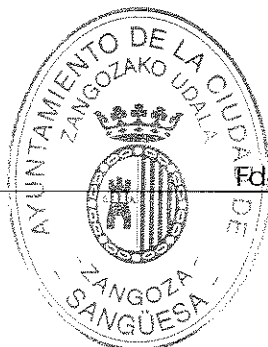
Fdo/ \_\_\_\_\_

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA

Diligencia para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza de 9 de febrero de 2016.

EL ALCALDE

Fdo/  Echarte



EL SECRETARIO

Fdo/  José Gabriel Ayesa Aristu